torio el Informe dado por D. Antonio Isidro Roldan
Abogado de la R.l Chancilleria y Asesor de esta Villa
Sobre si Deve o no Contribuir en los Repartim.tos de Junta
el Cav.ro Com.r de esta Sobre toda la Venta de sus fru
tos de esta en com.ta y la de la Venta de Yervas en el de
Alcavalas y Visto y entendido por esta Villa Dijo de V.
Acuerdo y Conformidad que respecto a que a este Ayun
tam.to no an concurrido la mad.r parte de los Capitulares
por allarse fuera de esta Villa y que el Asumpto es gra
se suspenda su determinacion asta otro Cavildo en que
Concurran los Capitulares que faltan
Y por no ofrecerse otra cosa se acabo este Ayuntam.to y lo
firmaron de los S.res

D.n Gaspar de Chaves D.n Martin Salon
y Mari

Lorenzo Marin
Melgar

D. Antonio Buitrago
y Arg.

D.n Lorenzo Marin
Padilla y Ruiz

Ante mi
Joaquin Abella
Hordoñez

Decreto de 15 de Julio

En la Villa de Tiera a quinze de Julio de mil
setecientos quarenta y tres los S.res D.r D.n Gaspar de
Chaves Abogado de los R.s Consejos Alc.de mad.r del